



PREINSCRIPCIÓN “ESCOLES BRESSOL” 2022 2023

Reúne toda la documentación identificativa

Para realizar la solicitud de preinscripción es necesario presentar toda la documentación necesaria para acreditar la identidad de las familias solicitantes y el cumplimiento de los criterios de asignación de plazas. Es importante que tengas a mano una copia de cada uno de los documentos que deba presentarse.

Los documentos necesarios para acreditar la identidad de las familias en la solicitud de preinscripción son:

- **Libro de familia u otros documentos relativos a la filiación.** Cuando el alumno esté en situación de acogida, el documento a aportar es la **resolución de acogida del Departamento de Derechos Sociales**.
- **DNI del padre, madre o tutor o tutora del alumno.** Si el solicitante es extranjero, necesitará la **tarjeta de residencia** donde consta el NIE o el **pasaporte**, y si es extranjero de un país miembro de la Unión Europea deberá adjuntar el **documento de identidad del país de origen**.

De manera excepcional, pueden acreditarse los datos de identificación o de filiación del alumnado extranjero con el documento de identidad, el libro de familia del país de origen o la documentación alternativa que la persona pueda aportar. El director o directora del centro educativo correspondiente valorará y examinará la documentación presentada

Los documentos necesarios para acreditar los criterios prioritarios son:

- **Por existencia de hermanos/as escolarizados** en el centro en el momento de presentar la solicitud de preinscripción. El Ayuntamiento hará las comprobaciones necesarias.
- **Proximidad del domicilio del alumno/a al centro docente:** entendiéndolo el municipio cómo zona única. Solo puntúa una de las situaciones.

Cuando la unidad familiar* reside en Castelldefels. El Ayuntamiento hará las comprobaciones necesarias.

* La que integran los progenitores no separados legalmente, los hijos menores i los hijos mayores de edad incapacitados.

Para acreditar la proximidad del puesto de trabajo del padre, madre o tutor legal en la escuela. En el caso de las personas asalariadas, se tendrá que presentar **un certificado emitido por la empresa**. En el caso de ser trabajadora o trabajador autónomo, deberá presentarse el **modelo de la Agencia tributaria 036 o 037**, donde se deja constancia del domicilio en el que se lleva a cabo la actividad.

- **Por justificar la renta garantizada de ciudadanía.** Aportación de documentos como la certificación o resolución emitida por el Departamento de Derechos Sociales.
- **Necesidades educativas** específicas del niño/a derivadas de la **situación socioeconómica familiar**. Seguimiento Servicios Sociales del Ayuntamiento. El Ayuntamiento hará las comprobaciones necesarias.

Para acreditar los criterios complementarios se pueden presentar los siguientes documentos:

- **El padre, madre o el tutor o tutora legal trabaja en el centro educativo.** El Ayuntamiento hará las comprobaciones necesarias.
- **Por acreditar que el alumno forma parte de una familia numerosa.** Habrá que presentar el título de familia numerosa vigente.
- **Por acreditar que el alumno forma parte de una familia monoparental.** Habrá que presentar el título de familia monoparental vigente.
- **El hecho de haber nacido en un parto múltiple** se acredita con el libro de familia.
- **La situación de acogimiento familiar** se acredita con la resolución de acogimiento del Departamento de Derechos Sociales.
- **Por acreditar que un miembro de la unidad familiar tiene una discapacidad.** Es necesario presentar el certificado o la tarjeta acreditativa de discapacidad que emite el Departamento de Derechos Sociales o los organismos competentes en otras comunidades autónomas. También puede adjuntarse el documento que acredite ser beneficiario o beneficiaria de una pensión de incapacidad permanente de grado total o de gran invalidez, o bien, cuando sea oportuno, el correspondiente certificado de las clases pasivas que tienen reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- La condición de **víctima de violencia de género o de terrorismo** se acredita con la sentencia judicial de cualquier orden jurisdiccional, la orden de protección vigente, o el informe de los servicios sociales o el certificado que acredita la condición de víctima de terrorismo que emite la Subdirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior.